



ACTA 942

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta novecientos cuarenta y dos de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada el domingo, catorce de junio de dos mil veintiséis convocada a las diecisiete horas con cero minutos dando inicio a las diecisiete horas con veinticinco minutos realizada de manera híbrida en Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por media de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de: Presidente, María Ortega Zamora, Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Paula Avendaño Wilson; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, Secretaría de Vinculación Estudiantil, Liseth Garro Elizondo; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez; Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos, Inés María Tinoco Bonilla y Secretaria de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil, Christian Sandoval Mendoza, el Fiscal, Axell José Paz Sosa, no se encuentra presente. **CAPÍTULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno. Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la FEUNED.** La Presidente, María Ortega Zamora inicia la sesión novecientos cuarenta y dos dando la bienvenida a los miembros presentes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos. Comprobación de quórum.** La Presidente, María Ortega Zamora comprueba que todas las personas, que conforman la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, estén presentes. **Artículo tres. Agenda novecientos cuarenta y dos.** La Presidente, María Ortega Zamora lee la agenda de sesión novecientos cuarenta y dos que indica: “**CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno.**



Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la FEUNED.

Artículo dos. Comprobación de quórum. **Artículo tres.** Agenda novecientos cuarenta y dos. **CAPITULO DOS: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno.** Modificación

de Reglamento de Validación de Asociaciones”. La Presidente, María Ortega Zamora indica que al tratarse de una sesión extraordinaria, no se somete a votación la agenda. **SE TOMA NOTA. CAPITULO DOS: PUNTOS A TRATAR. Artículo**

uno. Modificación de Reglamento de Validación de Asociaciones. La Presidente, María Ortega Zamora menciona que, se conocerán las modificaciones al Reglamento de Validación de Asociaciones, artículos cuatro, ocho y diecinueve, los cuales la Junta Directiva está facultada a realizar según lo establecido por el Estatuto y la Asamblea. Asimismo, la Presidente, María Ortega Zamora menciona la importancia de redactar una justificación clara y detallada dirigida al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, a las asociaciones y a los miembros nuevos, para transparentar que la Junta Directiva actúa bajo sus facultades reglamentarias y evitar conflictos sobre las competencias de la Asamblea, se menciona por parte de la Vicepresidenta, Yuliana Navarro Fuentes la situación organizativa de la Asociación de Estudiantes de Occidente, señalando que la falta de nombramiento de sus representantes ante la Asamblea ha afectado el funcionamiento interno y la adjudicación de becas a sus estudiantes. Asimismo, indica que, junto con el Secretario de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil, Christian Sandoval Mendoza, se realizó una visita a la sede de Palmares para orientar a los nuevos miembros en los trámites reglamentarios y definir fechas para la realización de su Asamblea. No obstante, al consultar con el Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se identificó un impedimento normativo en el artículo cuatro del mencionado reglamento, el cual exige notificar al Tribunal con un mínimo de quince días hábiles de anticipación. Esta rigidez impide al órgano electoral agendar asambleas antes de dicho plazo, aun contando con disponibilidad en su agenda. Por tal razón, la Vicepresidenta somete a consideración la reforma del artículo cuatro, con el fin de adecuar un mecanismo que permita al Tribunal Electoral Estudiantil agendar asambleas en un plazo menor, previa recomendación de la Junta Directiva y garantizando el respeto



a los plazos de convocatoria del Estatuto de la Asociación, a lo que se acuerda adicionar al artículo cuatro, quedando de la siguiente manera, *“Cada Asociación deberá notificar al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia con al menos quince días (hábiles de lunes a viernes) de anticipación a la convocatoria de la celebración de la Asamblea según lo indique el Estatuto de la Asociación, con el objetivo de coordinar y apartar el espacio en la agenda del Tribunal. El Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia podrá agendar Asambleas con un tiempo menor al plazo de los quince días establecidos, siempre y cuando exista una recomendación por parte la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para realizar dicho trámite, sin violentar el plazo establecido para la convocatoria indicado en el Estatuto de la Asociación.”* se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** Se menciona por parte de la Secretaria de Vinculación Estudiantil, Liseth Garro Elizondo, la necesidad de modificar el plazo estipulado en el artículo ocho, el cual establecía originalmente ocho días naturales después de finalizado el periodo de matrícula para realizar el proceso de validación. Al respecto, se señala que en los procesos anteriores ha sido recurrente tener que otorgar prórrogas de una semana, por lo que se propone ampliar formalmente el plazo a quince días naturales. Asimismo, se menciona la conveniencia de permitir que, además de las constancias de matrícula tradicionales, las asociaciones puedan presentar el comprobante generado directamente por el sistema de matrícula como documento válido para la verificación de los miembros, facilitando así el trámite a los estudiantes, a lo que se acuerda modificar el artículo ocho, siendo quince días naturales después de finalizado el periodo de matrícula cuatrimestral o semestral, cada Asociación de Estudiantes deberá remitir la constancia de estudiante matriculado o el comprobante generado por el sistema de matrícula de todos los nombramientos de Junta Directiva, Fiscalía y Representantes Estudiantiles ante la Asamblea de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, junto con el formulario de validación de nombramientos que emita la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** Se menciona por parte de la Secretaria de Vinculación Estudiantil, Liseth



Garro Elizondo, que el texto original del artículo diecinueve establece el plazo de un mes para la entrada en vigor de las reformas reglamentarias, además de omitir el momento preciso en que debe realizarse la notificación a las asociaciones. Al respecto, señala que este plazo resulta inconveniente cuando se requiere atender situaciones inmediatas, por lo que sugiere reducir el tiempo y especificar que la entrada en vigor sea a partir de la notificación formal a las instancias correspondientes, a lo que se acuerda aprobar la modificación del artículo diecinueve del Reglamento del Procedimiento de Validación de Asociaciones ante la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, para que en adelante se lea de la siguiente manera. *“Artículo diecinueve. El presente reglamento podrá ser reformado por la Junta Directiva mediante acuerdo expreso de la mayoría simple de sus votos. Las reformas aprobadas entrarán a regir a partir del momento de su notificación a las instancias correspondientes”*. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO EN FIRME. A continuación, se discute la incorporación de una disposición transitoria a las reformas aprobadas, se menciona por parte de la Presidente María Ortega Zamora y del Fiscal Axell José Paz Sosa la necesidad de incorporar un artículo transitorio que faculte la entrada en vigor inmediata por vía de excepción de los cambios aprobados para los artículos cuatro, ocho y diecinueve. La Presidente, María Ortega Zamora resalta la importancia de disponer de este margen temporal para remitir una justificación técnica y detallada tanto al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia como a las asociaciones de estudiantes y nuevos miembros, garantizando la transparencia sobre las competencias reglamentarias de la Junta Directiva, a lo que se acuerda aprobar el artículo transitorio bajo la siguiente redacción. *“Transitorio. Las reformas realizadas en la sesión de Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia número novecientos cuarenta y dos, referentes a los artículos cuatro, ocho y diecinueve del Reglamento del Procedimiento de Validación de Asociaciones ante la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, entrarán a regir por vía de excepción a la brevedad posible, sin perjuicio de lo indicado en el artículo diecinueve”*. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** Por último, se menciona por parte de la Vicepresidente Yuliana Navarro



Fuentes que, fundamentándose en el transitorio recientemente aprobado, corresponde realizar una recomendación al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia para que valore de manera prioritaria la agenda referente al Centro Universitario de Occidente. La Presidente María Ortega Zamora respalda la propuesta con el fin de coordinar el envío del acuerdo a la brevedad posible antes de la siguiente sesión del tribunal. A lo que se acuerda aprobar la recomendación enviada al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia para que valore la agenda de la sesión sobre el Centro Universitario de Occidente, de conformidad con lo expuesto e informado en el desarrollo de la presente sesión. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME. Cierre de sesión.** Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos se da por concluida la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidente, María Ortega Zamora, Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Paula Avendaño Wilson; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, Secretaría de Vinculación Estudiantil, Liseth Garro Elizondo; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez; Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos, Inés María Tinoco Bonilla y Secretaria de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil, Christian Sandoval Mendoza y Fiscalía, Axell José Paz Sosa, que se unió durante la sesión.

María Ortega Zamora
Presidencia FEUNED

Paula Avendaño Wilson
Secretaría de Actas